



URIANGATO



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DELEGADAS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO:

CONVOCA

A las y los habitantes de los diferentes centros de población (comunidades urbanas y rurales) del Municipio de Uriangato, Guanajuato a participar en el proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones municipales y sus subdelegados o subdelegadas.

OBJETIVO

Que las y los habitantes de las comunidades urbanas y rurales del Municipio de Uriangato, Guanajuato participen en el proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones municipales y sus subdelegados o subdelegadas.

RESULTADO

Elegir de entre las personas candidatas registradas a aquellas que ocuparán el cargo de titulares de las delegaciones y subdelegaciones de los centros de población (delegaciones urbanas o colonias y comunidades rurales), del Municipio de Uriangato, Guanajuato; elección que será celebrada mediante asamblea de habitantes mayores de edad que cuenten con credencial de elector vigente correspondiente a los diversos centros de población.

BASES

I. DEL INICIO Y TERMINO DEL PROCESO DE ELECCIÓN

El proceso para la elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales de los centros de población (delegaciones urbanas o colonias y comunidades rurales), se iniciará a partir de que se haga pública la presente convocatoria y concluirá con la toma de protesta de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones electas.

II. DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se determina que el procedimiento a aplicar, será por consulta pública de las y los habitantes propios de cada uno de las colonias y comunidades rurales.

Morelos #1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980
Tel. 458 98 00 Ext. 117
www.uriangato.gob.mx



III. DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COORDINADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN



URIANGATO

Con fundamento en el artículo 127 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato se designa al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato 2024 - 2027 como coordinador directo de planear, organizar, instrumentar, conducir y concluir el proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales, para lo cual, los Titulares de las Direcciones integrarán una comisión encargada de ejecutar las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proceso de elección.

IV. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN

La Comisión Especial de Vigilancia para la elección, prevista en el artículo 127 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato, es un órgano colegiado, con funciones deliberativas y resolutivas, responsable de vigilar que el proceso de elección de las personas titulares de las delegaciones municipales se instrumente, conduzca y concluya en apego a las bases de esta convocatoria y estará conformada por los integrantes de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento.

V. DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA CANDIDATA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN Y/O SUBDELEGACIÓN

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, los requisitos para ocupar el cargo de titular de las delegaciones y subdelegaciones municipales son:

1. Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
3. Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la consulta;
4. No ser integrante del Ayuntamiento.

VI. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN

Las y los ciudadanos interesados en participar, deberán conformar una fórmula integrada por dos personas: la primera para el cargo de persona titular de la delegación y la segunda para el cargo de persona titular de la subdelegación. Dicha fórmula deberá integrarse observando el principio de paridad de género.

Las y los ciudadanos que soliciten su registro deberán hacerlo personalmente en la oficina de la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, en Calle Morelos número 1, Zona Centro, de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Morelos #1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980
Tel. 458 98 00 Ext. 117
www.uriangato.gob.mx



Deberán presentar los siguientes documentos:



URIANGATO 1. Copia de la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2. Constancia de residencia en la colonia o comunidad mínima de dos años, en original y expedida por el Secretario de Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato.
3. Constancia de no antecedentes penales.
4. Presentar carta de motivos por los cuales quiere ser titular de la delegación o subdelegación municipal.
5. Formato de Registro que le será proporcionado y deberá llenar al momento de entregar los documentos en la Secretaría de Ayuntamiento.

El registro de las y los candidatos se efectuarán el día 25 de noviembre de 2024 para comunidades urbanas y el día 26 de noviembre de 2024 para comunidades rurales.

Una vez entregada la documentación y realizado el registro de las candidaturas, la Comisión Especial de Vigilancia realizará la revisión de la documentación y determinará la procedencia o improcedencia del registro de cada una de las solicitudes, dicha determinación será inapelable.

La Comisión Especial de Vigilancia dará a conocer a los habitantes el listado con los nombres de las personas candidatas por cada una de las delegaciones urbanas o colonias y de las comunidades rurales, a más tardar un día antes de la jornada electoral a través de los medios digitales del Municipio y de los titulares de las delegaciones y subdelegaciones urbanas o comunidades rurales.

El Secretario de Ayuntamiento nombrará a tres funcionarios o servidores públicos de la Administración Pública Municipal por cada mesa receptora de votos para que funjan como Presidente, Secretario y Escrutador durante el proceso de elección.

La Comisión Especial de Vigilancia normará y sancionará hasta con la cancelación del registro, a las personas candidatas que con las actividades de proselitismo que realicen atenten de manera directa en contra de persona alguna u otro candidato o fórmula contendiente. Por lo que los candidatos deberán de conducirse con pleno respeto a la dignidad de las personas, deberán de abstenerse de ejercer presión o coacción en contra de los electores, así como recurrir a la violencia, o cualquier acto que tenga por objeto alterar el orden público.

En caso de alteración del orden, el Presidente de la mesa podrá suspender temporal o definitivamente la elección, auxiliándose de la fuerza pública si lo considera conveniente y anotando en el acta correspondiente los motivos de su decisión.

Para el caso que exista la suspensión definitiva, el Ayuntamiento designará a las personas titulares de la delegación y subdelegación municipal a propuesta del Presidente Municipal.

En caso de que no se registre persona alguna como candidata en alguna de las comunidades urbanas o colonias y comunidades rurales, el H. Ayuntamiento designará al titular de la delegación y su subdelegación a propuesta del Presidente Municipal.

Morelos #1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980
Tel. 458 98 00 Ext. 117
www.uriangato.gob.mx



VII. DE LA JORNADA ELECTORAL



La jornada electoral se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2024 para las comunidades urbanas y el día 29 de noviembre del 2024 para las comunidades rurales, en un horario de 17:00 a 19:00 horas. En caso de que a la hora de cierre todavía se encuentren personas en la fila, deberá otorgarse el derecho a votar hasta la última persona de la fila.

Podrán votar únicamente las y los ciudadanos mayores de edad que cuenten con credencial para votar vigente con fotografía que contenga el domicilio de la colonia o comunidad y sean habitantes de la misma en que se lleve a cabo la elección.

El voto será individual, libre y secreto; cada una de las boletas será depositada en urnas transparentes.

El escrutinio será público y contarán como votos efectivos las boletas que cuenten con el nombre o el número asignado de las personas candidatas.

Se declaran nulos los votos en los cuales las boletas aparezcan sin nombre o sin número, con el nombre o número de dos o más candidatos y los que sean ilegibles. La elección será considerada válida con las y los ciudadanos de cada una de las comunidades que acudan a votar.

En el caso de que exista solamente una fórmula registrada para los cargos de titular de la delegación y subdelegación de la comunidad urbana o rural donde se lleve a cabo la consulta, se dará por ganadora de la consulta y será propuesta por el Presidente Municipal ante el Ayuntamiento para formalizar su nombramiento.

VIII. DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y DECLARATORIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

Una vez cerrada la votación, el presidente de la mesa receptora de los votos en presencia del secretario de la mesa, procederá a abrir las urnas y sacar las boletas para que el escrutador comience el conteo de los votos permitiendo la presencia de las personas candidatas o de sus representantes.

Una vez finalizado el conteo de los votos, el presidente levantará el acta de escrutinio y cómputo, la cual deberá ser firmada por el secretario y el escrutador, misma que deberá ser notificada de manera inmediata a los miembros de la Comisión Especial de Vigilancia y los resultados serán publicados en un lugar visible donde fue realizada la asamblea.

La fórmula que resulte ganadora en la consulta será propuesta por el Presidente Municipal como titulares de la delegación y subdelegación de la colonia o comunidad ante el Ayuntamiento para formalizar su nombramiento.

En caso de empate, al día siguiente de la elección se realizará una segunda consulta con las dos fórmulas que hayan tenido la mayor cantidad de votos.

IX. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Procede el recurso de inconformidad en contra de los actos que, ejecutados por algún integrante de la Comisión Especial de Vigilancia para el desarrollo del proceso de elección,

Morelos #1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980

Tel. 458 98 00 Ext. 117

www.uriangato.gob.mx



URIANGATO

autoridades de la mesa receptora de votos o de algún habitante y/o vecino de la colonia o comunidad, influyan de manera determinante en el resultado de la elección.

El recurso de inconformidad deberá de ser presentado ante la Contraloría Municipal dentro de los tres días siguientes al día de la elección, el cual deberá de ser presentado por escrito y firmado por el promovente; la simple omisión de alguno de estos requisitos dará lugar a que declare desierto el recurso.

Corresponderá a la Contraloría Municipal resolver la procedencia o improcedencia de los recursos de inconformidad y en su caso hacer las recomendaciones que considere convenientes a la Comisión Especial de Vigilancia para atender los recursos de inconformidad.

X. DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LA DELEGACIONES MUNICIPALES.

La fecha en que se deberá rendir la protesta del cargo a las personas electas como titulares de la delegación o subdelegación correspondiente, será determinada por la Comisión Especial de Vigilancia y será notificada en el domicilio de las personas que resulten electas en cada colonia o comunidad.

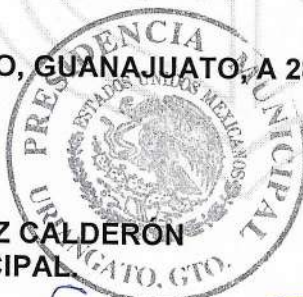
La publicación de la presente convocatoria se realizará en todas las colonias y comunidades del Municipio por conducto de las y los delegados que actualmente están en funciones, en los estrados de Presidencia Municipal, la página oficial del Municipio y los demás medios que se consideren idóneos para su difusión.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Especial de Vigilancia.

URIANGATO, GUANAJUATO, A 28 DE OCTUBRE DE 2024.

**JUAN CARLOS MARTINEZ CALDERÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Juan Carlos Martínez C.



**LICENCIADO RAFAEL MURILLO MARTINEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

[Firma manuscrita]

